

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1943 / 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2385 de fecha 27 de septiembre del 2017, que adjudica la Propuesta Pública "Contratación de Servicio Vigilancia Municipalidad de Concón" para distintas Dependencias Municipales y servicios Traspasados" a Victor Morales Fuentes MCS Seguridad EIRL, ID2597-58-LR17.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1849 del 27 de agosto 2021 que aprueba las bases administrativas especiales de Propuesta Publica destinada a la "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido educación y salud", Municipalidad de Concón", 2597-30-LQ21.
- c) El mail presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad EIRL, por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del 31 de agosto del 2021 por haber "caído en una situación de criticidad la cual la hace inviable" siendo esto un imprevisto, encontrandose en curso la licitación que se iniciaba el 28 de septiembre del 2021 hasta 31 de diciembre del 2021 ambas fechas incluidas.
- d) El acuerdo de concejo N°67 de fecha 2 de septiembre del 2019 correspondiente a la sesión extraordinaria N°4 de fecha 2 de septiembre del 2021. Que aprueba suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, según artículo N°65 letra j), de la Ley N°18.695, por el imprevisto del término del contrato anticipadamente. Contenido en el oficio N°361 de fecha 2 de septiembre 2021 de la Secretaría Municipal.
- e) La decisión Alcaldicia en relación a la necesidad imperiosa de resguardar los recintos municipales en virtud de la urgencia y por imprevisto.
- f) Lo establecido en el artículo N° 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Publicas decreto Supremo N°250 que corresponde a la Ley N°19.886.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que fue un imprevisto, el abandono de los servicios a contar del primero de septiembre por la empresa MCS Seguridad EIRL, quien aviso el mismo día 31 que dejaba de prestar servicios 27 días antes del término, provocando con ello un periodo de 27 días en el que el municipio quedaba sin la protección del servicio, que en dichas condiciones, el municipio se vió en la necesidad de contratar en forma urgente y dado el imprevisto, que expuso al órgano, a la falta de este servicio de guardias en las dependencias municipales incluido educación y salud, con el riesgo que ello significaba para los recintos, lo que resultaba temerario para la administración el no proteger las dependencias y los bienes que en ella se resguardan, afectando así el patrimonio municipal en la eventualidad que fueran asaltados dichos recintos municipales.



Por lo anterior, aun cuando esta en curso la licitación para iniciar los servicios el 28 de septiembre del 2021, resultó necesario e indispensable, la adopción de las medidas pertinentes para contratar inmediatamente y sin mayor tramite el servicio, lo que impide continuar con el proceso licitatorio en curso por tres meses y tres días.

DECRETO:

- 1.- **REVÓQUESE**, el proceso licitatorio que se inicio con el decreto N°1849 de fecha 27 de agosto del 2021, ID2597-30-LQ21, por las razones ya indicadas en los vistos y considerando de este decreto.
- 2.- **PUBLÍQUESE** , en el portal mercado publico el presente decreto.
- 3.- **RATIFÍQUESE**, la contratación efectuada a la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA, mediante la modalidad de Trato Directo por un periodo de tres meses, mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio por un monto \$43.808.000 más IVA.
- 4.- **REDÁCTESE**, el Contrato por el Departamento Jurídico, una vez hecho díctese el decreto que lo aprueba y genere la orden de compra en el portal.
- 5.- **IMPÚTESE** el referido gasto a la cuenta correspondiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- 1.-Control
- 2.-Seguridad Publica
- 3.-Salud
- 4.-Educación
- 5.-Juridico
- 6..-Secretaría Municipal.

